

001
UNO



Resolución Jefatural

N° 187 - 2010 - INDECI
06 de Agosto del 2010

VISTOS: Los Oficios N° 008-2010-GRA/PRES y N° 078-2010-GRA/PRES, del 06.ENE.2010 y 27.ENE.2010, respectivamente del **Gobierno Regional de Ayacucho**, el Informe Técnico N° 002-2010-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico N° 002-2010-INDECI/14.0, ambos de fecha 30.ABR.2010, y los Memorandos N° 248-2010-INDECI/14.0 y N° 370-2010-INDECI/14.0 del 12.MAY.2010 y 23.JUL.2010, respectivamente de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Ayacucho remitió 01 (una) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, dirigida a la adquisición de combustible (Petróleo), para la Rehabilitación y Limpieza de escombros de las calles de la zona Urbana y Rehabilitación de Caminos Vecinales del distrito de Carmen Alto, ocasionados por los peligros de inundaciones y deslizamientos de tierra por la presencia de lluvias torrenciales en la zona;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 002-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Ayacucho**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con la recuperación de la transitabilidad de las vías de las zonas urbanas y rurales descritas a continuación: Asentamientos Humanos de Pokras 2, Pokras 3, Señor de los Milagros, Vista Alegre, Yanama, Acuchimay, Quicapata; y Caminos Vecinales de Carmen Alto, Tambopuquio, Carmen Alto, Ccasaorcco, Llunchi, Carmen Alto – Yanama, afectadas por las inundaciones y deslizamientos de tierra por la presencia de lluvias torrenciales en la zona, situación que ha provocado se obstaculicen las referidas vías según se refiere en la Ficha Técnica, planteándose la adquisición de combustible para la utilización de maquinaria apropiada para limpiar las vías;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de 01 (una) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 65 230.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 002-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó la 01 (una) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta por la suma de **S/. 65 230.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010 y mediante el Decreto Supremo N° 150-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **S/. 65 230.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



002
003



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 150-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 65 230.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 150-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 65 230.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (una) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el tramite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Ayacucho para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESERVA DE CONTINGENCIA 2010**

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
S/. 65,230.00
Oficio N° 008-2010-GRAPRES / HT 00177 - 2010 recibida el 09/01/10
Oficio N° 078-2010-GRAPRES / HT 01008 - 2010 recibida el 29/01/10
Oficio N° 106-2010-GRAPRES / HT 01403 - 2010 recibida el 11/02/10
Oficio N° 174-2010-MDCA/A / HT 02717 - 2010 recibida el 09/03/10

N°	Nombre de la actividad	Ubicación		Características			Población Beneficiada	Aprobación	Recursos a Financiar S/.
		Provincia	Distrito	Plazo días	Monto Nuevos Soles S/	Modalidad			
1	Adquisición de combustible para la Rehabilitación y Limpieza de escombros de las Calles de la zona Urbana y Rehabilitación de Caminos Vecinales del distrito de Carmen Alto, ocasionado por los peligros de inundaciones y deslizamientos de tierra por la presencia de lluvias torrenciales en la zona.	Huamanga	Zona Urbana: Pokras 1, Pokras 2, Señor de los Milagros, Vista Alegre, Yanama, Acuchimay, Quicapata; Zona rural, caminos Vecinales: Carmen Alto, Tambopuquio, Ccasaorcco, Llunchi, Yanama.	90	65,230.00	Administración directa	24,000 hbts.	SI	65,230.00
					65,230.00		24.000 hbts.		65,230.00



003
7265